

LEY N° 4500

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a compraventa y/o expropiación, conforme a las disposiciones de los artículos 5 de la Ley 1105/79 y 21 del Decreto-Ley 2650/58 ratificado por ley N° 84, los bienes muebles e inmuebles que se individualizan en el Artículo 2 de la presente ley, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y/o servidumbres, en la zona circunscripta entre la Ruta Nacional N° 12 y el actual acceso sobre calle (166) y Peteriby (41) a los barrios “2 de Abril”, “Sesquicentenario”, “Las Vertientes”, “A-3-2” y “Santa Lucía” de la ciudad de Posadas. Los inmuebles involucrados se requieren para la obra: “AMPLIACIÓN CALLE DE ACCESO y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, relativa a los mencionados barrios.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles afectados a la obra se individualizan como:

a) Departamento Capital, ciudad de Posadas, Paraje Villalonga, Manzana A, unificación de los lotes D-1-2, Lote E; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Mun. 59 - Secc. 5 -Chac. 0000 - Manz. 0066 - Parc. 0024, superficie 23914,83 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Matrícula N° 46.160, a nombre de Empresa Central Argentino S.R.L.

b) Departamento Capital, Municipio de Posadas, ciudad de Posadas, Paraje Villalonga, Fracción B, Lote B-17; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Mun. 59 - Secc. 5 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 0013, superficie 1845 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Matrícula N° 22.167, a nombre de Víctor Hugo Ibarra y Blanca Ester Toso.

c) Departamento Capital, Municipio de Posadas, Paraje Villalonga, Sección 5, Fracción B, subdivisión del Lote “L”, fraccionamiento del Lote 3, Lote 3-A; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Mun. 59 - Secc. 5 -Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 0037, superficie 0,548 Ha.; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Matrícula N° 59.216, a nombre de Dora Noemí Grutzmacher de Marosek.

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la Dirección Provincial de Vialidad a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1105/79, así como a efectuar los respectivos compromisos tendientes a la obtención de los terrenos y liberación de la zona afectada a la obra. La financiación de los costos de compraventa y/o expropiación indicados en el Artículo 1 de la presente estará a cargo de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al sujeto expropiante a proceder a la inmediata toma de posesión de las superficies necesarias para la obra indicada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1105/79, todo conforme a la traza vial aprobada según planimetría que como anexo, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a la partida: 04-44-1-00-7-60-2-05-052-05220-5-11 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones